



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la modificación del Art. 3 Bis) de la Ordenanza Nro. 2027/ 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 3 Bis) La distinción a "LA TRAYECTORIA Y COMPROMISO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES" podrá otorgarse a aquellos/as sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos/as de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 40 años, que se han destacado por su labor, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a sus conciudadanos/as a través de valores democráticos, u otras que el Concejo Municipal determine. El proceso tendrá las siguientes características:*

- a) Se otorgará por Resolución fundada del Concejo Municipal y consistirá en un diploma de reconocimiento que será entregado por el Cuerpo durante los festejos del aniversario de nuestra ciudad.*
- b) A los fines de la selección de las personas a distinguir, se abrirá en la Secretaría del Concejo Municipal un Registro donde la ciudadanía podrá inscribir en un formulario confeccionado a tal efecto, a aquellos/as vecinos/as merecedores/as de este reconocimiento con los fundamentos pertinentes.*
- c) El Concejo Municipal deberá dar difusión a la existencia y mecánica del Registro a fin de promover las inscripciones."*

**ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Fundamentos**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-